



Resolución Jefatural N° 390-2006-AGN/J

Lima, 15 NOV. 2006

Visto el Memorándum N° 251-2006-AGN/ENA y el Informe N° 072-2006-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, es la formación, capacitación y especialización del personal de archivo, tal como lo señala en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, en cumplimiento de dicho fin, la Escuela Nacional de Archiveros ha programado la ejecución del evento académico denominado "Curso de Nivelación Académica";

Que, con Informe N° 068-2006-AGN-ENA, la Escuela Nacional de Archiveros ha visto por conveniente programar el Curso de Nivelación Académica, considerándolo como una actividad no programada;

Que, con Memorándum N° 251-2006-AGN/ENA, la Escuela Nacional de Archiveros remite el Perfil Docente del Curso de Nivelación Académica, para la contratación de docentes a cargo del dictado de dicho curso;

Que, con el Informe N° 072-2006-AGN/ENA, la Escuela Nacional de Archiveros solicita autorizar el costo del Curso de Nivelación Académica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución del "CURSO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA" a realizarse en la sede de la Escuela Nacional de Archiveros, ubicada en el Jr Rodríguez de Mendoza N° 153 –Pueblo Libre, del 23 de octubre al 24 de noviembre de 2006, de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 22:00, con un total de 100 horas de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar lo siguiente :



0000

12 NOV 2000



- a) El cobro de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 150.00) por concepto de matrícula.
- b) El pago de VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 20.00) por hora de clase dictada a los docentes, previa conformidad de la Escuela Nacional de Archiveros.

Artículo Tercero .- Los egresos que irrogue el presente curso se afectará con cargo al Programa 003 Administración, de la Actividad 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 0250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación al Personal Archivero, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Aplicaciones Directa 11, Específicas del Gasto 39 Otros Servicios de Terceros y 48 Materiales de Enseñanza, estará financiado con los ingresos del propio evento, es decir Recursos Directamente Recaudados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

